I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000017

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 10 ENE 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0001/2013; el Memorándum N°1000/1003/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/337/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/337/2012, se aprobó el Programa denominado "**ADMINISTRACIÓN SEDES MUNICIPALES AÑO 2012**".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de diciembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA,** cédula de identidad N°08.790.610-8, para que realice la función de Administradora bajo turnos rotativos en las diferentes sedes municipales; cada turno será programado por el Departamento de Gestión Comunitaria de acuerdo a las necesidades de cada recinto y las actividades programadas, a fin de que estos lugares cuenten permanentemente con personal.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 06 de noviembre del 2012 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, con turnos rotativos de trabajo, en jornadas de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas, excepcionalmente los fines de semana cuando sea necesario según las actividades programadas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA**, la suma total de $400.000- (cuatrocientos mil pesos) brutos, en dos cuotas de $ 200.000 (doscientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000017

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. Las funciones para las que se contrata a doña **GRACIELA SALINAS ARRIETA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/DCA/avq.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Tesorería Municipal
Interesada
Página Web.